



Bogotá D.C., 30 de julio de 2013

CIRCULAR 261 DE 2013
RESOLUCIÓN MINSALUD ESTABLECE REQUISITOS SANITARIOS PARA
LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS

**Señores
Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos**

Apreciados señores:

Por la importancia del tema, les presentamos la Resolución No. 00002674 de 22 de julio de 2.013, provista por el Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de la cual, se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos.

Para acceder a la resolución, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SANCHEZ LOPEZ

Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web:www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.